



## R-DCA-00544-2021

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**  
San José, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.-----

**RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos por el **CONSORCIO CALCONS-LUNA & ROJAS** y por el **CONSORCIO CONSULTIVO CONSTRUCTIVO MUÑOZ BONILLA & MONTEALEGRE** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000004-0008000001** promovida por el **MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD** para la intervención estructural en la Biblioteca Pública de Hatillo, recaído a favor de **TECNOLOGÍA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, S.A.** por un monto de **¢102.191.216,97.**-----

### RESULTANDO

**I.** Que el seis de mayo del dos mil veintiuno el **CONSORCIO CALCONS-LUNA & ROJAS** y el **CONSORCIO CONSULTIVO CONSTRUCTIVO MUÑOZ BONILLA & MONTEALEGRE** presentaron ante la Contraloría General de la República recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada No. 2021LA-000004-0008000001 promovida por el Ministerio de Cultura y Juventud.-----

**II.** Que mediante auto de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno, esta División solicitó el expediente administrativo del concurso. Mediante oficio PI-0116-2021 del doce de mayo del dos mil veintiuno, la Administración indicó que el procedimiento está siendo gestionado en el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP.-----

**III.** Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### CONSIDERANDO

**I. HECHO PROBADO:** Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través de la plataforma SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <https://www.sicop.go.cr>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tiene por demostrado el siguiente hecho de interés: **1)** Que la licitación abreviada No. 2021LA-000004-0008000001 promovida por el Ministerio de Cultura y Juventud se adjudicó en los siguientes términos:

**Acto de adjudicación**

**[Información general]**

<b>Nombre Institución</b>	MINISTERIO DE CULTURA Y JUV ENTUD	<b>Número de SICOP</b>	20210300508 - 00
<b>Número de procedimiento</b>	2021LA-000004-0008000001		
<b>Tipo de Procedimiento</b>	LICITACIÓN ABREVIADA	<b>Elaborado por</b>	MARICELA MORA FLORES
<b>Descripción del procedimiento</b>	INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HATILLO		
<b>Número de documento</b>	0252021000100027	<b>Fecha del acto</b>	22/04/2021
<b>Resultado de los estudios técnicos</b>	Consulta del resultado de la verificación(Partida:Todos, Fecha de solicitud:19/03/2021 12:41) Consulta del resultado de la verificación(Partida:Todos, Fecha de solicitud:19/03/2021 12:23)		

**Información del adjudicatario**

<b>Adjudicatario</b>	TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA
<b>Identificación del adjudicatario</b>	3101446742
<b>Encargado</b>	HENRY MATARRITA ALVAREZ

**[Partida1]**

Información de Publicación

Número de la oferta : 2021LA-000004-0008000001-Partida 1-Oferta 2

Línea	Descripción del bien/servicio		Unidad	Presupuesto				
1	SERVICIOS CONSTRUCCIÓN , REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIO		NA	109.858.000				
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	721015079222191300000001	SERVICIOS CONSTRUCCIÓN , REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIO SERVICIOS CONSTRUCCIÓN , REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIO						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
90.434.705,29	90.434.705,29	0 %	0	13 %	11.756.511,6877	0	0	102.191.216,9777
<b>Precio total sin impuestos</b>		90.434.704	<b>Costos por acarreos</b>	0		<b>Monto</b>	0	
<b>Impuesto al valor agregado</b>		11.756.512	<b>Otros impuestos</b>	0		<b>Precio Total</b>	[CRC] 102.191.216,9777	

**SUB TOTAL CRC** CRC 102.191.216,9777

**MONTO TOTAL CRC** CRC 102.191.216,9777

(ver en [4. Información de Adjudicación] / Acto de adjudicación / Consultar en [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ623.jsp?cartelNo=20210300508&cartelSeq=00&adjuSeqno=607094-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20210300508&cartelSeq=00&adjuSeqno=607094-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F)).-----

**II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS.** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), establece que la Contraloría General de la República cuenta con un plazo de diez días hábiles para analizar la admisibilidad y procedencia general del recurso. Por su parte, el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone: *“El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”* Adicionalmente, el artículo 187 del citado reglamento, en lo pertinente señala lo siguiente: *“El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: (...) c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto.”* En el caso particular, el Ministerio de Cultura y Juventud realizó una licitación abreviada para la intervención estructural en la Biblioteca Pública de Hatillo, la cual fue adjudicada a Tecnología Comercial y Desarrollos MyM, S.A por un monto de ¢102.191.216,97 (hecho probado 1). A partir de lo dispuesto, resulta indispensable verificar si el monto adjudicado alcanza el mínimo establecido para habilitar la competencia de este órgano contralor para conocer de las acciones recursivas, para lo cual es necesario remitirse a lo regulado en la resolución número R-DC-00006-2021 de las doce horas del dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, emitida por el Despacho Contralor y publicada en el Alcance No. 40 de la Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2021, por medio de la cual se actualizaron los límites económicos del artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa para el año 2021. Con fin de determinar cuál de las dos categorías -ya sea el punto I.A “Límites Específicos de contratación administrativa (excluye obra pública)” o el punto I.B “Límites Específicos de contratación administrativa para obra pública”- que establece dicha resolución es aplicable al presente caso y así determinar si esta Contraloría General ostenta competencia en razón del monto, se debe analizar el objeto del concurso. Para ello ha de acudirse a lo contemplado en el cartel de la licitación, documento “Condiciones Cartelarias BP Hatillo 2021” donde se establece lo siguiente: **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** *Contratar servicios de Intervención estructural de la BP Hatillo para atender hundimiento de piso que presenta el ala oeste del edificio, donde se ubican sala adulto mayor, cocina empleados, servicios sanitarios usuarios, sala infantil, pasillos y auditorio. La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con este cartel y documentos anexos: planos y especificaciones técnicas.”* (ver en [2. Información de Cartel] / 2021LA-000004-0008000001 [Versión Actual]/ Detalles del concurso / [F. Documento del cartel] en

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20210300508&ca](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20210300508&ca)

[rtelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](#)). Además, en el punto 1.2 “Alcance” del documento denominado “Especificaciones técnicas BP Hatillo 2021” se indica: *“El contratista realizará completamente el Reforzamiento Estructural, las remodelaciones y las mejoras en ventanería y verjas del sector oeste de la Biblioteca de Hatillo, según se indican en los planos constructivos; así como, los elementos y sistemas necesarios para adaptar los elementos nuevos con los elementos existentes y todas las reparaciones que las obras requieran. Todos los niveles, dimensiones, características y especificaciones de construcción se harán de conformidad con las normas municipales correspondientes y las indicaciones que se especifican en los planos o indique la Inspección. / El trabajo por realizar incluye las actividades siguientes:/ Demolición de piso, contrapiso, capa vegetal y relleno existente / Demolición de piso de madera de escenario. / Desinstalación de cielos suspendidos y reajuste de estructura de techos en caso de requerirlo/ Desinstalación de puertas existentes. - Desinstalación de paredes livianas. / - Demolición de aceras externas perimetrales, detalladas en planos. - Demolición de paredes, ventanas, cimientos. / - Reparación de grietas. /- Reparación de aleros. - Construcción de canal pluvial. /- Construcción de aceras perimetrales. / - Construcción de paredes coladas o livianas detalladas en planos. /- Colado de elementos estructurales. /- Suministro e instalación de puertas detalladas en planos. / - Reconstrucción de Verjas existentes. / - Suministro e instalación de ventanería detalladas en planos. / - Construcción de reforzamientos estructurales detallados en planos. /- Construcción de piso de escenario. / - Suministro e instalación de piso terrazo./ - Reinstalación o instalación nueva de conexiones electromecánicas desinstaladas por el proceso constructivo. /- Suministro e instalaciones de cielos suspendidos. /- Realización de todas las labores que se requieran para cumplir con los detalles de reforzamiento estructural que requiere el inmueble en el sector oeste. / - Limpieza total del sitio y reparación de áreas afectadas en el proceso constructivo, incluyendo la eliminación de escombros y basura de toda la obra y disponiendo de ellos fuera del terreno de SINABI (o según esta disponga). /- Para el cumplimiento y la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación en este documento, los planos constructivos, las recomendaciones de los fabricantes de los diversos materiales y equipos a utilizar y las indicaciones la Inspección. /- El Contratista debe cumplir con las mejores prácticas desde el punto de vista de la Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, según corresponda al proyecto, tanto en Equipo de Seguridad como en prevención, reducción, eliminación y mitigación de riesgos. La Inspección tiene toda la potestad de impedir trabajos de aquel personal que no posea Equipo de Seguridad o no quiera hacer uso del mismo.”* (ver en [2. Información de Cartel] / 2021LA-000004-0008000001 [Versión

Actual]/ Detalles del concurso / [F. Documento del cartel] en [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20210300508&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20210300508&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00)). Asentado lo anterior, se debe determinar si el objeto descrito se ubica o no dentro de la categoría de obra pública. Al respecto, resulta oportuno citar lo indicado por este órgano contralor en el oficio No. 05446 (DAGJ-0756- 2009) del 25 de mayo del 2009, en el cual se indicó lo siguiente: “(...) *los contratos de obra pública que entran en la distinción efectuada son aquellos puramente referidos a obras materiales destinadas a construcción, ampliación, remodelación, demolición de infraestructura entendida ésta en un sentido amplio. En igual sentido, aquellas otras obras materiales que se incorporan a la obra principal y que se podrían denominar secundarias en función de la obra principal, pero que se adhieren a ella, es decir actividades tales como reparaciones de techos, ventanas; pintura de los inmuebles, demarcación de vías, mejoras, por ejemplo, estarían incluidas dentro de los contratos de obra pública según lo que la resolución de este órgano contralor figuró al momento de su emisión, siempre que no se trate de la contratación de servicios técnicos o profesionales para efectuar dichas labores. / Ahora bien, debe tenerse muy claro que dentro del concepto de obra pública al que se refiere la resolución R-CO-10-2009, no están incluidas de ningún modo actividades preparatorias al proyecto constructivo, tales como consultorías para la elaboración de los diseños, planos; servicios de topografía, servicios para la supervisión de la obra; servicios de laboratorios, estudios de suelos, por mencionar algunos. Todas estas actividades previas, relacionadas con la obra material y que son necesarias para lograr que ésta se concrete, son contratos —generalmente de servicios— que estarían excluidos del concepto según el espíritu y el alcance de la citada resolución./ Lo anterior se exceptúa cuando estamos frente a contratos tales como el de llave en mano —en los cuales la Administración contrata toda la elaboración del proyecto y solicita al contratista únicamente la entrega final de la obra— u otros similares, por ejemplo casos en donde en contratos de obra, como parte de las actividades contratadas van incluidos algunos servicios pero la obra sigue siendo lo principal. En estos casos en que el contratista asume el deber de entregar la obra final, y para ello debe realizar distintas actividades preparatorias o conexas que asume como parte del mismo contrato, los servicios profesionales asociados a la obra, sí forman parte del contrato de obra pública como tal, situación que solo opera entonces en ciertas situaciones según la especialidad, particularidad y complejidad del contrato*”. Así las cosas, siendo que el referido concurso incluye actividades de demolición, construcción, reconstrucción, suministro e instalación, entre otros, es claro que se está ante un negocio de obra pública. Ahora bien, de conformidad con la citada resolución R-DC-00006-2021,

en el punto I.B “Límites Específicos de contratación administrativa para obra pública”, para las instituciones que se ubiquen en el estrato E, como es el caso del Ministerio de Cultura y Juventud, resulta procedente el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación cuando el monto adjudicado sea igual o superior a ₡141.300.000,00. En el presente caso, el monto de la adjudicación fue por la suma total de ₡102.191.216,977 (hecho probado 1), por lo que al no igualar o superar el monto mínimo de ₡141.300.000,00, es dable concluir que el monto impugnado no logra activar la competencia de esta Contraloría General para conocer de las impugnaciones. Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se impone rechazar de plano por inadmisibles los recursos de apelación incoados.-----

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO por inadmisibles** los recursos de apelación interpuestos por el **CONSORCIO CALCONS-LUNA & ROJAS** y por el **CONSORCIO CONSULTIVO CONSTRUCTIVO MUÑOZ BONILLA & MONTEALEGRE** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000004-0008000001** promovida por el **MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD** para la intervención estructural en la Biblioteca Pública de Hatillo, recaído a favor del **TECNOLOGÍA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, S.A.** por un monto de ₡102.191.216,97.-----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**



Edgar Herrera Loaiza  
**Gerente Asociado**

SZF/mjav  
NI: 12868, 12869, 13462, 14115.  
NN: 07099 (DCA-1948-2021)  
G: 2021001922-1  
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021003109